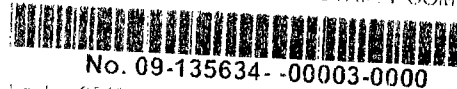


CASTELLANOS & Co.  
Calle 94 A No.7ª-09  
Bogotá-Colombia

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 09-135634- -00003-0000

Fecha 2010-01-13 14:31:27 Dep. 2020 DIR NULVASCR  
Tra 11 PATENTILYII Eve 378 FASLNACIONALI  
Act 444 RLSPLSTAREQUE Folios 2

Señora

**Jefe de la División de Nuevas Creaciones**

Superintendencia de Industria y Comercio

Ministerio de Comercio, Desarrollo Industria y Turismo

E. S. D.

Ref.: Expediente No. 09.135.634

Solicitud de Patente PCT entrada Fase Nacional para: **"PATIN EN LINEA QUE  
COMPRENDE UN ELEMENTO DE FRENO INTEGRADO"**

Solicitante: **BERND RESSIN**

### **RESPUESTA A EXAMEN DE FORMA**

**MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO**, mayor de edad, identificada y domiciliada como aparece al pie de mi firma, en atención a su oficio No. **14385** notificado el 11 de diciembre de 2009, atentamente me permito dar respuesta al mismo de la siguiente manera:

Establece el funcionario examinador lo siguiente:

- ***"La solicitud no contiene el poder debidamente otorgado, con el lleno de los requisitos exigidos por los artículos 63 y subsiguientes del Código de procedimiento civil. Adicionalmente, deberá presentar el documento que acredita la existencia y representación legal de la sociedad solicitante, cuando ésta fuere persona jurídica."***
- ***"El solicitante debe presentar un nuevo título que permita identificar la materia de la cual trata la solicitud..."***
- ***"La solicitud no contiene la copia del documento en que consta la cesión del derecho a la patente del inventor al solicitante o a su causante"***.

Con el objeto de atender a las anteriores observaciones, aclaro a ese Despacho que el documento de poder y sustitución de poder a mi favor fueron presentados con mi memorial de fecha 15 de diciembre de 2009.

En atención al requerimiento, presento como título: **"PATIN EN LINEA QUE COMPRENDE UN ELEMENTO DE FRENO INTEGRADO"**

Aclaro que el solicitante es el mismo inventor y por lo tanto no es necesario presentar el documento de cesión.

Cumplido así con lo dispuesto, atentamente solicito a Ud. se continúe con el trámite correspondiente a esta solicitud de Patente de Invención.

De la Señora Jefe,

  
Margarita Castellanos Abondano  
C.C. No. 39.779.654 de Usaquén  
T.P.A. No. 70.819 de C.S.J.  
Calle 94 A No. 7 A-09 – Bogotá, D.C.  
Tel.: 7560770

Bogotá, D.C., 13 ENE. 2010

Patentes/18/P1847/MEMORIAL FORMA



2020  
Bogotá D.C.,

Doctor(a)  
MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO  
Apoderado(a) y/o Representante de  
RESSIN BERND

|            |                            |                   |
|------------|----------------------------|-------------------|
| REFERENCIA | Radicación No.             | 9 135634          |
|            | Solicitud internacional    | PCT/EP2008/003659 |
|            | Fecha inicio fase nacional | 08/12/2009        |
|            | Trámite                    | 11                |
|            | Evento                     | 378               |
|            | Actuación                  | 416               |
|            | Oficio No.                 | 11397             |
|            | Folios                     | 1                 |

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), el Reglamento y la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial.

Cúmplase  
Dado en Bogotá DC,

28 OCT. 2010

ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL  
Directora de Nuevas Creaciones (c)

jfernand

**DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

**RADICACIÓN EXPEDIENTE No. 09-135634**

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE **PATENTE DE INVENCION**

FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No **624** DE

FECHA **20 DE ENERO DE 2011** EL TÉRMINO HÁBIL SEÑALADO POR LA LEY

EXPIRA EL **15 DE ABRIL DEL 2011**

NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI    ☐ ☐                      NO ☐ ☐ ☒ ☐ ☐

AVISO DE NOTIFICACION  
CORREO CERTIFICADO**Industria y Comercio**  
SUPERINTENDENCIA

|                |                                         |                            |
|----------------|-----------------------------------------|----------------------------|
| Radicación :   | 9-135634- -5-0                          | Fecha: 2011-08-01 07:58:39 |
| Trámite :      | 11                                      | PATENTEIYII                |
| Evento :       | 378                                     | FASENACIONALI              |
| Actuación :    | 432                                     | COMUNICACTOADM             |
| Destinatario : | CASTELLANOS ABONDANO MARGARITA Folios 1 |                            |

Señor (a) (es)  
CASTELLANOS ABONDANO MARGARITA  
Calle 94 A No 7A- 09  
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 41301  
Fecha : 29/07/2011  
Expediente : 9-135634  
Trámite : 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II  
Evento : 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I  
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comedidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Tercero (3), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página [www.sic.gov.co](http://www.sic.gov.co), con el número de resolución a través de la opción trámites y servicios - de carácter general transversal - consulta actos administrativos y providencias.

En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretaría General  
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 3, 5, 7 y 10 PBX: 5870000  
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5880070  
Call Center 5920400 . Línea 018000-910165  
Web: [www.sic.gov.co](http://www.sic.gov.co) e-mail: [info@sic.gov.co](mailto:info@sic.gov.co)  
Bogotá D.C. Colombia



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**RESOLUCIÓN N° 41301**

*Por la cual se declara abandonada una solicitud*

Rad. PCT/ 09-135634

**EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 38 del artículo 3° del Decreto 1687 de 2010, y

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 27 de noviembre de 2009 con el N° 09-135634-00000-0000, la doctora Margarita Castellanos Abondano, en su calidad de apoderada del señor Bernd Ressin, presentó la solicitud de patente de invención titulada "PATÍN EN LÍNEA QUE COMPRENDE UN ELEMENTO DE FRENO INTEGRADO", correspondiente a la solicitud internacional PCT/EP2008/003659 de fecha 07 de mayo de 2008, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

**SEGUNDO:** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT) y la regla 51bis del Reglamento, que facultan a la Superintendencia sobre la aplicación de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se efectuó el examen de forma a la solicitud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la mencionada Decisión andina.

**TERCERO:** Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 624 del 20 de enero de 2011, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

**CUARTO:** Que el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, establece que: *"Dentro del plazo de seis meses contados desde la publicación de la solicitud, independientemente que se hubieren presentado oposiciones, el solicitante deberá pedir que se examine si la invención es patentable. Los Países Miembros podrán cobrar una tasa para la realización de este examen. Si transcurriera dicho plazo sin que el solicitante hubiera pedido que se realice el examen, la solicitud caerá en abandono."*

**QUINTO:** Que contados seis meses desde la publicación en la Gaceta de la Propiedad Industrial, NO se presentó petición de parte del interesado para efectuar el examen de fondo, por lo que este Despacho considera abandonada la solicitud en los términos del mencionado artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y, en consecuencia,

41301

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**RESOLUCIÓN** **41301**

*Por la cual se declara abandonada una solicitud*

Rad. PCT/ 09-135634

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar abandonada la solicitud de patente de invención titulada "PATÍN EN LÍNEA QUE COMPRENDE UN ELEMENTO DE FRENO INTEGRADO", que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora Margarita Castellanos Abondano, en su calidad de apoderada del señor Bernd Ressin, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

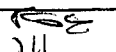
Dada en Bogotá, D.C., a los

29 JUL. 2011

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,

  
**JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO**

Doctora  
**MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO.**  
Calle 94 A No. 7 A – 09.  
Bogotá D.C.

Elaboró: Mario Andrés Carvajalino.   
Revisó: Doris Elena Polo C.   
Revisó: José Luis Salazar L.   
Aprobó: José Luis Londoño F. 